



NOTARIA 21

*Dr. Marcos Díaz Casquete*  
NOTARIO

**ESCRITURA PUBLICA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA  
ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.-----  
CUANTÍA: \$. 800.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **viernes doce de septiembre del dos mil ocho**, ante mí, **Doctor MARCOS DÍAZ CASQUETE**; Notario Titular Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece el **señor ROBERTO BOLOÑA PAEZ**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía **ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**, conforme lo justifica con su nombramiento que acompaña.- El compareciente manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y demás documentos cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**

**ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**, Que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**, el señor **ROBERTO BOLOÑA PAEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) la compañía ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**, se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, Abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohorquez, el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete; Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.- **b) la compañía ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**, Aumento su Capital y reformo su estatuto mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público VIGESIMO NOVENO, del Cantón GUAYAQUIL, Doctor FRANCISCO CORONEL FLORES, el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- **c) la compañía ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**, Aumento su Capital y reformo su estatuto mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público DECIMO PRIMERA, del Cantón GUAYAQUIL, Doctor HUGO AMIR GUERRERO, el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, Inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Duran, el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y

---



La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía

**NOTARIA 21**

*Dr. Marcos Diaz Casquete*

**ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**, celebrada el veinticinco de agosto del

NOTARIO

dos mil ocho, resolvió por unanimidad: **Uno)** Aumentar el Capital Suscrito de la

compañía a la cantidad de ochocientos cinco mil dólares; y, Fijar el Capital

Autorizado de la compañía en la cantidad de un millón seiscientos diez mil dólares

de los estados unidos de Norteamérica; **Dos)** Reformar el Estatuto de la compañía

en lo referente al capital de la misma; **Tres)** Autorizar al Gerente General y

Representante Legal, para que proceda a celebrar la **ESCRITURA PUBLICA DE**

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y**

**REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**

**ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.- TERCERA: DECLARACIONES.-** En

virtud de lo expuesto en líneas precedentes, el señor **ROBERTO BOLONA PAEZ,**

en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía

**ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**, en cumplimiento de lo ordenado por la

Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veinticinco de

agosto del dos mil ocho, declara lo siguiente: **UNO:** Queda aumentado el capital

suscrito de la compañía a la cantidad de OCHOCIENTOS CINCO MIL DOLARES

**DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; DOS)** Queda Fijado el Capital

Autorizado de la compañía a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **TRES:** Se reforma el

estatuto de la compañía **ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**, de acuerdo a

lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del

veinticinco de agosto del dos mil ocho.- **CUATRO:** Se autoriza al señor **ROBERTO**

**BOLOÑA PAEZ**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que proceda a celebrar la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ALIMENTSA**

**DIETAS Y ALIMENTOS S.A. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El

Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía declara bajo juramento, que el capital de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que se aumentan a la compañía, se encuentran pagados en su totalidad, en numerario y capitalización de la cuenta reserva de

capital, de la misma manera el Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía declara bajo juramento, que la compañía no tiene contratos incumplidos, fallidos ni pendientes con el Estado. **QUINTA: HABILITANTES.-** Se

acompaña como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la compañía Anónima denominada **ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**, celebrada el veinticinco de agosto del dos mil ocho, y, Dos) Copia del nombramiento de Gerente General del

señor Roberto Boloña Paez, Gerente General de la compañía. Queda autorizado el señor Abogado WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ALIMENTSA**

de esta escritura pública. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ALIMENTSA**

de esta escritura pública. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ALIMENTSA**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A., CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DEL 2008.**

En el Cantón Eloy Alfaro (Duran), a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil ochó, siendo las once horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, situado en el kilometro 4.5 de la vía Duran- Tambo, del cantón Eloy Alfaro (Durán), de la provincia del Guayas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**, con la asistencia de los siguientes Accionistas:

1.- La compañía **HOSTEIN INVESTMENT INC**, representada legalmente por su Apoderado señor **ALEX OLSEN PONS**, propietaria de **CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO**, acciones ordinarias, nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (US\$ 4.875.00)**, lo que le da derecho a **CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (121.875.00) VOTOS**.

2.- El señor **CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS**, por sus propios derechos, propietario de **TRES MIL CIENTO VEINTICINCO** acciones ordinarias, nominativas de **CUATRO** centavos de dólares cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO DÓLARES**



(US\$125,00), lo que le da derecho a TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (3.125.00) VOTOS.

La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238, de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de CINCO MIL DÓLARES (US\$/5.000,00), dividido en ciento veinticinco mil acciones de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

- 1.- Aumentar el Capital Suscrito y fijar el capital Autorizado de la compañía,
- 2.- Reformar el estatuto de la compañía.
- 3.- Autorización al señor **ROBERTO BOLONA PÁEZ**, en calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía, para que celebre la escritura de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto.

Preside la sesión el señor **CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS**; y, actúa como secretario el señor **ROBERTO BOLONA PÁEZ**, en calidad de Gerente General, el señor Presidente solicita se proceda ha constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día.

A continuación el señor Presidente procede a tratar sobre el primer punto del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las actividades de la compañía es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$.800.000,00), que sumados a los CINCO MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, ya existentes totalizan la cantidad de OCHOCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad, resolviendo aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$.800.000,00), mediante la suscripción de Veinte millones de nuevas acciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que sumados a los CINCO MIL DÓLARES ya existentes, totalizan la cantidad de OCHOCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- y se Fija el Capital Autorizado en la cantidad de: UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías vigente, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que en la actualidad poseen, y es así como todos los accionistas todos deciden hacer uso de su derecho de preferencia en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que el señor **CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS**, decide suscribir la cantidad de quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una y las paga en su totalidad mediante capitalización de la reserva y por compensación de crédito, las quinientas mil nuevas acciones que suscribe el señor CRISTHIAN ANTONIO OLSEN PONS, representan el 2.5 por ciento del gran total de las acciones suscritas, las mismas que las paga de la siguiente manera: ciento ochenta y siete mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las paga en compensación de crédito, esto es la cantidad de siete mil quinientos dólares; y, las trescientos doce mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica restantes, las paga en un cien por ciento de la cuenta Reserva de Capital, toda vez que para realizar este aumento, se capitalizo la Cuenta de Reserva de Capital, esto es pago la cantidad de doce mil quinientos dólares, con la capitalización de la cuenta de Reserva de Capital: La compañía en



su cuenta Reserva de capital, tenia la cantidad de Quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica(US\$500.000), y de las cuales procedió a entregar acciones liberadas a los accionistas en proporción a lo que por Ley tienen derecho, esto es que el Sr. CRISTHIAN ANTONIO OLSEN PONS, recibe trescientos doce mil quinientas acciones, que equivalen a la cantidad de doce mil quinientos dólares, que se entregaron por la Capitalización de la Cuenta Reserva de Capital; por lo que la totalidad del capital queda suscrito y pagado en compensación de crédito y por capitalización de la Cuenta Reserva de Capital.

Por otra parte la compañía **HOSTEIN INVESTMENT INC**, a través de su apoderado el señor **Alex Olsen Pons**, decide suscribir la cantidad de diecinueve millones quinientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una y las paga en su totalidad mediante capitalización de la reserva y por compensación de crédito, las diecinueve millones quinientas mil nuevas acciones que suscribe la compañía **HOSTEIN INVESTMENT INC**, a través de su apoderado el señor **Alex Olsen Pons**, representan el 97.5 por ciento del gran total de las nuevas acciones suscritas, las mismas que las paga de la siguiente manera: siete millones trescientas doce mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las paga en compensación de crédito, esto es la cantidad de doscientos noventa y dos mil quinientos dólares: y, los doce millones ciento ochenta y siete mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica restantes, las paga en un cien por ciento de la cuenta Reserva de Capital, toda vez que para realizar este aumento, se capitalizo la Cuenta de Reserva de Capital, esto es pago la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos dólares, con la capitalización de la cuenta de Reserva de Capital: La compañía en su cuenta Reserva de capital, tenia la cantidad de Quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica(US\$500.000), y de las cuales procedió a entregar acciones liberadas a los accionistas en proporción a lo que por Ley tienen derecho, esto es que la compañía **HOSTEIN INVESTMENT INC**, a través de su apoderado el señor **Alex Olsen Pons**, recibe doce millones ciento ochenta y siete mil quinientas acciones, que equivalen a la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos dólares, que se entregaron por la Capitalización de la Cuenta Reserva de Capital; por lo que la totalidad del capital queda suscrito y pagado en compensación de crédito y por capitalización de la Cuenta Reserva de Capital. Puesto en

---

consideración lo mencionado, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de una corta deliberación acepta y aprueba por unanimidad la suscripción y el pago del Aumento de Capital Suscrito y la Fijación del Capital Autorizado; punto que fue aprobado por unanimidad.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor **CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS**, y manifiesta que es necesario reformar el estatuto de la compañía, como consecuencia del aumento del capital suscrito y la fijación del capital autorizado de la compañía, por lo que se decide reformar el estatuto de la compañía en lo referente al Artículo Quinto del Estatuto: el mismo que dirá en lo posterior:

**"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS,**  
el Capital Autorizado de la compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y, el Capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte millones ciento veinte cinco mil acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas.

Se pasa a conocer el tercer y último punto del orden del día, al respecto toma la palabra el señor **CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS** el mismo que manifiesta que se debe autorizar al señor **ROBERTO BOLONA PAEZ**, para que en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía, suscriba la escritura de, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado; y, Reforma de Estatuto, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Se acuerda que el señor **CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS** suscriba la escritura de, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado; y, Reforma de Estatuto, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el acta, se la prueba por unanimidad, firmando para constancia los Accionistas todos, conjuntamente con el señor Presidente de la compañía e infrascrito Secretario quién certifica, siendo las trece horas se declara concluida la sesión.

  
X la compañía HOSTEIN INVESTMENT INC

ACCIONISTA

ALEX OLSEN PONS

Apoderado

  
CHRISTIAN ANTONIO OLSEN PONS  
ACCIONISTA PRESIDENTE

  
ROBERTO BOLONA PAEZ  
GERENTE GENERAL SECRETARIO

8

**ALIMENTSA, DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**  
Eloy Alfaro Durán, 24 de enero del 2008

Señor  
**ROBERTO BOLOÑA PAEZ**  
Ciudad.-

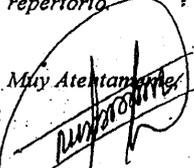
De mis consideraciones:

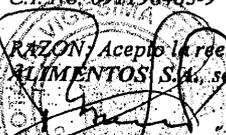
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de Reelegirlo a usted en calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en el Artículo Vigésimo Tercero Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**: a-) Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez, en septiembre 25 de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en Octubre 19 de 1987, reinscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad de Durán en Marzo 9 de 1.990; b) Cambió su domicilio legal y reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública celebrada en Diciembre 18, 1989, ante el Notario Ab. Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de Durán en Marzo 09 de 1.990; c) Rectificó el Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la Compañía mediante escritura pública celebrada en Febrero 25 de 1991, ante el Notario Undécimo, Ab. Hugo Amir Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil de Durán en diciembre 12 de 1991; d) Mediante Resolución No.01-G-DIC-0001128 de Febrero 12, 2001, el Intendente de Compañía Ab. Jorge Plaza Arosemena, aprobó la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, contenida en la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Eloy Alfaro Durán, Ab. José Morante Valencia, en Diciembre 01 del 2000, debidamente inscrita en Marzo 08 del 2001, con el número 15 del Registro Mercantil, a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Durán, libro de Industriales, y, anotada bajo el número 3478 del repertorio.

Muy Atentamente,

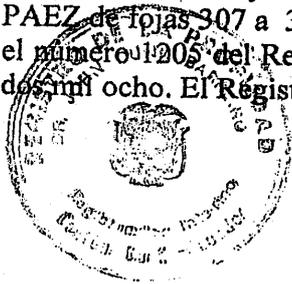
  
**RUTH ABAD LYNCH**  
**SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA.**  
C.I. No. 091198483-9

  
**RAZON** Acepto la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.** según el nombramiento que antecede.

  
**ROBERTO BOLOÑA PAEZ**  
**GERENTE GENERAL**  
C.I. No. 0903354207  
Eloy Alfaro Durán, Enero 24, 2008  
Dirección: Km. 41/2 Vía Durán - Tambo ECUADOR

REPERTORIO No. 1205
FECHA: 10 MAR 2008
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTC

Queda inscrito el NOMBRAMIENTO de Gerente General por la Compañía Alimentsa Dietas y Alimentos S.A., a favor de ROBERTO BOLOÑA PAEZ de fojas 307 a 314 número 30 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1205 del Repertorio. Eloy Alfaro, Durán a catorce de Marzo del dos mil ocho. El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



*Dr. John Dunn Barroto*  
Registrador de la Propiedad Inmueble  
del Cantón Durán

OFICIO EN BLANCO

OFICIO EN BLANCO

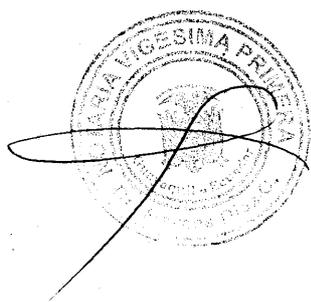
ECUATORIANA  
 BOLTERO  
 SECUNDARIA  
 LEOPOLDO BOLON  
 ELSA PAEZ  
 DURAN  
 30/01/2015  
 30/01/2015  
 REN  
 0661015

CIUDADANIA 306783320  
 ROSA PAEZ ROBERTO ENRIQUE  
 BAYAS/QUAYACULLI/CARBO/CONCEPCION  
 27 DICIEMBRE 1948  
 0120 00338 H  
 BAYAS/QUAYACULLI  
 CARBO/CONCEPCION 1949

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL  
 NUMERAL 60 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 VIGENTE DUY SE QUE LA FOTOCOPIA ANTERIORE  
 ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE CONSTA  
 EN EL LIBRO EN...  
 4 OCT 2007

ROSA PAEZ ROBERTO ENRIQUE  
 BAYAS/QUAYACULLI/CARBO/CONCEPCION  
 27 DICIEMBRE 1948  
 0120 00338 H  
 BAYAS/QUAYACULLI  
 CARBO/CONCEPCION 1949

AB JOSE MORANTE VALENCIA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN



ATTE.



Y ALIMENTOS S.A., f) WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA,

**NOTARIA 21**

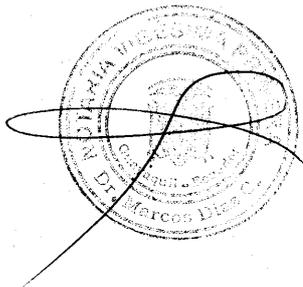
Abogado, Registro Número siete mil dósientos ochenta y ocho.- El otorgante  
*Dr. Marcos Diaz Casquete*

NOTARIO  
aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo  
elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída esta escritura  
de Principio a fin por mi el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en  
todas sus partes firmando en unidad de acto con migó el Notario de todo lo cual doy  
fe.-

**P. COMPAÑÍA, ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.**

**ROBERTO BOLOÑA PAEZ**  
**C.C. No.0903354207**  
**C.V. No. 119-0806**  
**RUC. No.0990881847001**  
**EXP. No. 44727**

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,  
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



*Dr. Marcos Diaz Casquete*  
NOTARIO

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 08-G-DIC-0007327, dictada por el abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Octubre del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución que antecede al margen de la matriz de la Escritura pública del capital autorizado, aumento del capital suscrito y refirma de estatuto de la comañia ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A. otorgada ante mí, el 12 de Septiembre del 2008.- Guayaquil, v eintinueve de Octubre del dos mil ocho.-



*DR. MARCOS DIAZ CASQUETE*  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



REPERTORIO No.	8517
FECHA:	4 NOV 2008
SIGNIFICA INSCRIPCION	

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán**

La Ría 113 y Manabí

**Número de Repertorio: 2008 8517**

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Noviembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía (**[ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A.]**), en cumplimiento a lo ordenado en la **resolución N° [# 08-G-DIC-0007327]** de fecha [Veintinueve de Octubre de Dos Mil Ocho], dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez; en el Registro MERCANTIL INDUSTRIAL de fojas 835 a 856 con el número de inscripción 43.

**EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN**



*Dr. John Dunn Barreiro*  
Registrador de la Propiedad Interino  
del Cantón Durán

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima ALIMENTSA DIETAS Y ALIMENTOS S.A., otorgada el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Vigésimo Octavo de Guayaquil. Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la resolución número cero ocho- G-DIC- cero cero cero siete mil trescientos veintisiete del Ab. Humberto Moya González. Intendente de Compañías de Guayaquil. de fecha veintinueve de octubre del dos mil ocho.- Guayaquil. veinticinco de noviembre del dos mil ocho.-

*Dr. Norma Thompson B.*  
 **Dr. Norma Thompson B.**  
Notaría Vigésima Octava  
Cantón - Guayaquil

